

PROMULGA ACUERDO N° 135 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA".
ID: 2373-24-LQ18.

DECRETO EXENTO N°

2161

RECOLETA,

30 AGO 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1607 de fecha 22 de junio de 2018, que aprueba bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA".
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-24-LQ18.
3. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 97 de fecha 11 de julio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Lugar Común Constructora SPA., Rut N° 76.121.273-7
4. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 99 de fecha 17 de julio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: b) Inversiones LH SPA, Rut N° 76.810.438-7 y c) Romina Henríquez Gonzalez, Rut N° 17.029.774-1
5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 17 de julio de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Lugar Común Constructora SPA., b) Inversiones LH SpA, c) Romina Henríquez Gonzalez., quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
6. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Lugar Común Constructora SPA., Rut N° 76.121.273-7 b) Inversiones LH SPA, Rut N° 76.810.438-7 y c) Romina Henríquez Gonzalez, Rut N° 17.029.774-1
7. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal; c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA y d) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
8. El Ordinario N° 01361 de fecha 26 de marzo de 2018, que informa cambio de convenio del Proyecto "Mejoramiento Samuel Escobar" de Barrio República de Venezuela, de la comuna de Recoleta.
9. Acuerdo de Concejo Municipal N° 135 de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública "MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA" al proponente "Romina Nicole Henríquez González", Rut N° 17.029.774-1.
10. El Memorándum N° 638 del 23 de agosto de 2018, emitido por el Director de Control donde indica inconsistencia entre el punto XIX Cronograma de Licitación en las letras e) y g), señalando el día de apertura y recepción para el 11 de julio de 2018, mientras la ficha de licitación del portal señala el día 17 de julio de 2018. Esto debido a un error involuntario, porque no se realizó el decreto exento que modificara el calendario cuando se amplió las fechas del proceso, provocando incongruencia.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N° 135 de fecha 14 de agosto de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública ID: 2373-24-LQ18 "MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA", a **ROMINA NICOLE HENRÍQUEZ GONZÁLEZ, RUT N° 17.029.774-1**, domiciliado en La Dormida N° 943, comuna de Maipú, Región Metropolitana, por un monto total de **\$140.081.335,00 IVA incluido**), por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que



regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.

2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **120 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
4. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.231 cc: 02-70.06.971 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

SSM/CSG

1438772



PROMULGA ACUERDO N° 135 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA”.

ID: 2373-24-LQ18.

DECRETO EXENTO N° 2161

RECOLETA, 30 AGO 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1607 de fecha 22 de junio de 2018, que aprueba bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA**”.
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-24-LQ18.
3. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 97 de fecha 11 de julio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Lugar Común Constructora SPA., Rut N° 76.121.273-7
4. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 99 de fecha 17 de julio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: b) Inversiones LH SPA, Rut N° 76.810.438-7 y c) Romina Henríquez Gonzalez, Rut N° 17.029.774-1
5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 17 de julio de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Lugar Común Constructora SPA., b) Inversiones LH SpA, c) Romina Henríquez Gonzalez., quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
6. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Lugar Común Constructora SPA., Rut N° 76.121.273-7 b) Inversiones LH SPA, Rut N° 76.810.438-7 y c) Romina Henríquez Gonzalez, Rut N° 17.029.774-1
7. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal; c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA y d) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
8. El Ordinario N° 01361 de fecha 26 de marzo de 2018, que informa cambio de convenio del Proyecto “Mejoramiento Samuel Escobar” de Barrio República de Venezuela, de la comuna de Recoleta.
9. Acuerdo de Concejo Municipal N° 135 de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública “**MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA**” al proponente “Romina Nicole Henríquez González”, Rut N° 17.029.774-1.
10. El Memorándum N° 638 del 23 de agosto de 2018, emitido por el Director de Control donde indica inconsistencia entre el punto XIX Cronograma de Licitación en las letras e) y g), señalando el día de apertura y recepción para el 11 de julio de 2018, mientras la ficha de licitación del portal señala el día 17 de julio de 2018. Esto debido a un error involuntario, porque no se realizó el decreto exento que modificara el calendario cuando se amplió las fechas del proceso, provocando incongruencia.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N° 135 de fecha 14 de agosto de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública ID: 2373-24-LQ18 “**MEJORAMIENTO SAMUEL ESCOBAR – DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA**”, a **ROMINA NICOLE HENRÍQUEZ GONZÁLEZ, RUT N° 17.029.774-1**, domiciliado en La Dormida N° 943, comuna de Maipú, Región Metropolitana, por un monto total de **\$140.081.339,00 (IVA incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que



- regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
 3. **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **120 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
 4. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
 5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
 6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
 7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.231 cc: 02-70.06.971 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SSM/CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla; Dideco.

1438772

